



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006201500426 00 Acumulado: 010-2015-00213
Demandante(s)	FRANCISCO LEON RESTREPO SALDARRIAGA
Demandado(s)	BIBIANA CHICA GUTIERREZ
Asunto	ACEPTA RENUNCIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1150V

2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, **se acepta la RENUNCIA** del poder que hace el abogado **EDINSON MURILLO MOSQUERA T.P No. 183.385** del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a designar otro profesional del derecho que lo represente dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

